1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Código del proyecto	2488
Nombre del proyecto	"Acciones para la Comunidad Protectora de felinos y caninos"
Componente	1. Bienestar Animal 2. Esterilizaciones 3. Acciones Pedagógicas
Meta Plan de Desarrollo Local	1. Atender 1000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones 2. Esterilizar 400 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad 3. Vincular 80 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.
Meta Vigencia 2026	1. Atender 250 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones 2. Esterilizar 100 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad 3. Vincular 20 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.

2. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DIRIGIDOS A FELINOS Y CANINOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	META VIGENCIA 2026
2488	"Acciones para la Comunidad Protectora de felinos y caninos"	1. Vincular 20 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal
2488	"Acciones para la Comunidad Protectora de felinos y caninos"	2. Atender 250 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
2488	"Acciones para la Comunidad Protectora de felinos y caninos"	3.Esterilizar 100 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad

El proyecto se orienta a la protección y bienestar de caninos y felinos en la localidad de Antonio Nariño, en el marco del Plan de Desarrollo Local "Antonio Nariño Camina Segura" y la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Contempla la prestación de servicios de esterilización quirúrgica, brigadas médico-veterinarias, urgencias, y promoción de la adopción responsable, junto con el desarrollo de estrategias de educación y

sensibilización ciudadana para fomentar la tenencia responsable, así como el fortalecimiento de hogares de paso para la atención de animales en condición de vulnerabilidad.

Estas acciones responden a la problemática de sobrepoblación y abandono animal, asociada a la baja cultura ciudadana, la reproducción descontrolada y la limitada cobertura institucional, lo cual impacta negativamente el bienestar animal y la salud pública.

En este sentido, el proyecto busca fortalecer el control poblacional, la atención integral y la corresponsabilidad ciudadana, contribuyendo a la construcción de entornos seguros, sostenibles y respetuosos con todas las formas de vida.

2.2 CRITERIOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL

En concordancia con la Resolución 1134 de 2018 "Por la cual se define y adopta la metodología para incorporar el enfoque poblacional-diferencial en los proyectos de inversión del Distrito Capital, en desarrollo el artículo 98 del Acuerdo 645 del 2016, y se dictan otras disposiciones", el contenido previsto para esta vigencia, debe incluir acciones que permitan la participación para grupos poblacionales de adultez, envejecimiento y vejez, raizales, ROM, comunidades negras Afrocolombianas y palanqueras , pueblos indígenas, sectores LGBTIQ+, familias, habitabilidad de calle, personas con Discapacidad, Victimas de conflicto , enfoque de género, enfoque Ambiental, Enfoque territorial de la localidad Antonio Nariño.

En este sentido y para el cumplimiento y realización efectiva del proyecto, se tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de mujeres y Equidad de Género 2020-2030 - PPMYEG, según lo establecido en el CONPES 14 de 2020, así:

Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Reconociendo que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género.

Enfoque de Género: Comprendiendo las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Promoviendo así la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

Enfoque Poblacional-Diferencial: Reconociendo y transformando de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad.

Enfoque Territorial: Permitiendo observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.

Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.

Así mismo, se debe incorporar acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación, lo cual según sentencia C 317 de 2000, se entiende como "Políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las condiciones mencionadas, permitiendo así que los diferentes grupos que han sido subrepresentados y/o discriminados tengan mayor representación".

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor de presupuesto oficial, es decir: **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 407.037.800)** con cargo a la vigencia fiscal 2026, en el marco del proyecto 2488 "Acciones para la Comunidad Protectora de Felinos y Caninos". Este valor incluye el IVA y demás tributos, y se ejecutará a monto agotable.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento, denominado en el presente anexo Comité Técnico de Seguimiento y Control (CTSC), es la instancia de seguimiento a la ejecución contractual, en el cual se abordan decisiones operativas y administrativas que no afecten el objeto ni presupuesto del presente proceso

4.1.1 Miembros

- Delegado(a) de la Alcaldía Local (Apoyo a la Supervisión) – Voz y voto
- Coordinador(a) y/o Facilitador(a) y/o Profesional en Medicina Veterinaria del operador - Voz y voto
- Representante de la red local de protección y bienestar animal o de organizaciones, hogares de paso, proteccionistas, rescatistas, animalistas - Voz y voto
- Consejero(a) de Protección Animal local - Voz y voto
- Proponente/s y/o promotores de las iniciativas ganadoras - Voz y voto

4.1.2 Invitados

- Referente del Instituto de Protección y Bienestar Animal - - Con voz y sin voto
- Los demás que se consideren en el Comité y sean invitados - - Con voz y sin voto

4.1.3 Alcance del comité

El Comité de Seguimiento es la instancia de coordinación para la toma de decisiones operativas que permitan orientar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la supervisión conforme al numeral 9.7 del Estudio Previo y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, análisis de pertinencia y discusión técnica de las acciones que componen el contrato. Sus funciones son las siguientes:

1. Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejoramiento para la correcta ejecución del presente contrato y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
2. Construir el plan de trabajo en conjunto para desarrollar el proyecto objeto del presente contrato en el formato establecido por la Alcaldía Local.
3. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
4. Realizar reuniones periódicas de revisión del proceso de ejecución del objeto contractual y las acciones definidas en el anexo técnico.
5. Revisar el avance de las actividades propias del contrato y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
6. Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del contrato
7. Elaborar el cronograma de actividades.
8. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.
9. Revisar y coordinar las estrategias y acciones para comunicación, divulgación, promoción y seguimiento a las que haya lugar para darle máximo alcance al objeto del contrato.
10. Las demás que sean pertinentes para el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

El Comité de Seguimiento debe reunirse mínimo una vez al mes durante la ejecución del contrato, y de manera extraordinaria cuando cualquiera de los miembros lo requiera, para esto se debe definir la agenda de la reunión y se debe comunicar mínimo con 24 horas de anterioridad al apoyo a la supervisión del presente proceso.

En las reuniones, el comité debe dejar trazabilidad y seguimiento de las urgencias veterinarias realizadas, así como de los dictámenes médicos de las mismas, para garantizar el bienestar de los animales que entran al programa.

El primer Comité se debe realizar máximo cinco (5) días hábiles después de haber firmado el acta de inicio. En este primer Comité se harán por lo menos las siguientes actividades:

- Lectura de la Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del Contratista.
- Si se va a contratar recurso humano, revisión del cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 (acciones afirmativas para la vinculación laboral de

mujeres, con un mínimo del 50 % conforme al Estudio Previo) y aprobación de las hojas de vida del recurso humano que participara en la ejecución del contrato; estas deben estar con sus respectivos soportes.
- Revisión y aprobación del Cronograma de actividades. Corresponde al documento en el cual se identifican las actividades, actividades secundarias, responsables, recursos, tiempos y entregables para la correcta ejecución del contrato. Por cada actividad reseñada en el Cronograma de actividades se debe señalar el tiempo de ejecución de la misma.

NOTA: El comité debe garantizar, que los formatos y documentos usados en la ejecución del contrato cuenten con el nombre del proyecto, número de la iniciativas y logos de la alcaldía y los logos de los presupuestos participativos.

4.1.4 Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será ejercida por el apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, quien formalizará las invitaciones a las sesiones del comité indicando claramente hora, fecha, lugar o medio de realización y agenda a abordar en el marco del Comité.

Cada sesión debe generar un acta de respaldo con aprobación de esta evidenciada mediante la firma de todas las personas que participaron. Estas deben estar numeradas y fechadas, referenciando los elementos fundamentales de la ejecución del contrato y decisiones que se tomen en el transcurso de cada sesión. En cada sesión, será leída el acta del Comité anterior para ser aprobada y se hará seguimiento puntual a cada uno de los acuerdos realizados en el mismo.

El acta desarrollada en cada una de estas reuniones debe ser diligenciada por el contratista y enviada al apoyo a la supervisión para visto bueno y aprobación.

4.2 PRESENTACIONES PÚBLICAS

- Sesión ordinaria del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal o instancia que haga sus veces.
- Presentación ante comunidad animalista, rescatista, proteccionista de la localidad, para ello invitará a organizaciones de base animalistas, líderes y lideresas animalistas, Red de Protección y Bienestar Animal de la Localidad, entre otros.

El operador deberá realizar dos presentaciones públicas de manera presencial las cuales serán transmitidas de manera virtual a través de los canales oficiales del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, divulgando su objeto, actividades, metas y beneficiarios. La presentación será transmitida por los canales oficiales de la Alcaldía Local, con participación de la comunidad y actores institucionales.

El contenido incluirá: objetivos, actividades, cronograma, población beneficiada, procesos de convocatoria, metodologías de atención, resultados esperados y medidas de bioseguridad. Se exigirá un mínimo de 20 asistentes y se documentará mediante formulario virtual. La pieza comunicativa deberá ser aprobada por la Oficina de Prensa de la Alcaldía antes de su difusión.

La convocatoria se realizará por medios virtuales, invitaciones a Juntas de Acción Comunal, organizaciones animalistas y ciudadanía en general, con el fin de garantizar una participación amplia y efectiva.

4.2.1 Presentación ante la Junta Administradora Local (JAL)

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Local 001 del 28 de marzo de 2022 el operador deberá garantizar la debida gestión ante la JAL para la realización de las presentaciones de avance del contrato, entregando a la administración el debido soporte que evidencia la solicitud de agendamiento, la información a presentar y la ejecución de la actividad.

4.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño señala el correspondiente Recurso Humano mínimo requerido para el desarrollo, organización y realización del objeto del contrato.

Para cada profesional se debe contar con el diploma de pregrado y, cuando el perfil lo exija, el de posgrado, debidamente expedidos por instituciones públicas o privadas avaladas por el Gobierno Nacional; así como con las certificaciones de experiencia verificable en los términos y tiempos señalados para cada perfil en el presente anexo y en el numeral 5.1.3.4 del Estudio Previo, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente, en el cual conste que se encuentran HABILITADOS para el ejercicio profesional y NO tienen sanciones ético-disciplinarias, lo cual aplica también para profesionales extranjeros. Para los cargos técnicos y tecnólogos se acreditará la formación y la experiencia señaladas para el respectivo perfil.

Sin perjuicio de que las hojas de vida del recurso humano habilitante deben aportarse con la oferta, conforme al numeral 5.1.3.4 del Estudio Previo, las hojas de vida de las personas contratadas deberán ser presentadas al supervisor y/o apoyo a la supervisión, para su revisión y aprobación dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida deben ser anexadas junto con los soportes que acrediten la experiencia y formación académica mínima requerida en el presente anexo; el apoyo a la supervisión realizará la verificación de formación de cada una de las hojas de vida presentadas, dicha verificación se hará mediante documentos donde se evidencie el estudio de los requisitos y el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta las áreas de conocimiento registradas en el sistema SNIES (sistema nacional de información de la educación superior), de no cumplir con dichos requisitos no se tendrán en cuenta y se solicitará su subsanación, dentro de los tres (3) días siguientes.

En caso de cambios en el recurso humano, durante la ejecución del proceso el ejecutor deberá garantizar que el recurso humano nuevo cuente con las mismas características o superiores establecidas en el presente anexo técnico, para lo cual deberá presentar hoja de vida y soportes al supervisor y/o apoyo a la supervisión para que este avale el nuevo personal presentado.

Para el correcto desarrollo de las actividades se solicita que el ejecutor cuente con el siguiente Recurso Humano, quienes deben estar presentes desarrollando sus funciones en cada uno de los eventos a realizar, con la dedicación de tiempo asignada.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
MEDICO VETERINARIO	1	6 meses 100%	Título Profesional en: Medicina Veterinaria	Experiencia general profesional: mínimo 3 años, de cuales debe tener al menos un (1) año de experiencia especifica en: clínica y cirugía Hembras (ovario histerectomía latero lateral derecha) y machos (orquiectomía) procedimiento tanto en caninos como en felinos.
AUXILIARES PARA CIRUGÍA	2	6 meses 100%	**Formación técnica o tecnóloga en Producción Animal**	**Experiencia especifica mínima de un (1) año en asistencia de cirugías de esterilización en pequeños animales.**

UN (1) MEDICO VETERINARIO: el oferente deberá proporcionar un médico veterinario para la ejecución del proyecto que cumpla con las siguientes especificaciones:

1. Experiencia general profesional: mínimo tres (3) de años
2. Experiencia específica, debe tener al menos un (1) año de experiencia especifica en: clínica y cirugía Hembras (ovario histerectomía latero lateral derecha) y machos (orquiectomía) procedimiento tanto en caninos como en felinos.
3. Deberá presentar tarjeta profesional vigente que lo acredite como médico-veterinario expedida Únicamente por El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia –COMVEZCOL.

4. Deberá presentar Certificado de la Vacuna anti tétano.

El médico veterinario tendrá como funciones:

a) Realizar los procedimientos médicos a los animales rescatados en la Localidad Antonio Nariño.
b) Realizar las esterilizaciones bajo los parámetros del presente anexo y los protocolos de Secretaría de Salud e Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
c) Coordinar y dirigir la charla de sensibilización sobre el manejo correcto de la recolección de excretas durante la realización de las jornadas.
d) Acompañamiento quirúrgico durante las jornadas de esterilización a los animales de compañía (caninos y felinos) con tenedor permanente.
e) Atender la recuperación de los animales de compañía (caninos y felinos) durante el post-operatorio.
f) Apoyar el proceso de captura-esterilización-disposición de los animales de compañía (caninos y felinos) con tenedor en condición de habitabilidad en calle.
g) Atender las urgencias veterinarias que se reporten a través de la línea o que sean reportadas por parte del coordinador.
h) Realizar las brigadas médico-veterinarias para habitantes de calle, habitantes vulnerables de la localidad que sean de estratos 1,2 y 3, y animales sin tenedor fijo.
i) Todas las demás funciones que sean asignadas por el Coordinador del proyecto.
j) Todas la demás inherentes al proyecto

DOS (2) GESTORES DE PROTECCIÓN ANIMAL: el oferente deberá proporcionar dos (2) gestores de protección animal, quienes cumplirán las funciones que se describen a continuación:

Nota 1: Este perfil podrá ser ocupado por el promotor o promotora de la propuesta de presupuestos participativos con el cual se generó la propuesta que se pretende contratar, en el caso que no sea el promotor o promotora el perfil puede ser ocupado por una persona proteccionista de la localidad, por lo cual el operador podrá contratar a esta persona para que cumpla las funciones descritas en el perfil, ello con el fin de brindar cumplimiento al Acuerdo Distrital 814 de 2021.

Funciones del Gestor de protección animal :

1. Apoyar la coordinación, organización y ejecución de las actividades inherentes al proyecto, garantizando el adecuado desarrollo de las jornadas de esterilización, adopción y rescate.
2. Brindar soporte logístico integral en cada una de las actividades programadas.
3. Apoyar los procesos administrativos asociados al proyecto, tales como la inscripción de animales de compañía a esterilizar, el diligenciamiento de formatos, el registro de animales intervenidos y el manejo de bases de datos e información generada en el marco de las actividades.
4. Realizar el registro fotográfico de las actividades ejecutadas como soporte de la gestión y cumplimiento del proyecto.
5. Apoyar la coordinación y gestión del recurso humano vinculado a las actividades, contribuyendo al desarrollo eficiente de las jornadas.
6. Brindar apoyo en la recepción, entrega y manejo logístico de los animales de compañía (caninos y felinos) atendidos, incluyendo aquellos que ingresen a través de la línea de rescate.

7. Las demás funciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual y al adecuado desarrollo del proyecto.

4.3.1 <u>Recurso humano habilitante</u>

El proponente debe garantizar la disponibilidad mínima de personal indicado en este numeral, con la dedicación necesaria durante el desarrollo de las actividades. En todo caso, el contratista deberá contar con el personal adicional que se requiera para cumplir con el cronograma establecido, incrementando turnos o personal según sea necesario, sin generar costos adicionales para la Entidad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR – ENLACE FDLAN	1	6 meses 100%	Título Profesional en: Medicina veterinaria y/o zootecnista. Con Posgrado en pequeñas especies animales.	Certificar Mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional, que se cuenta desde la expedición de la tarjeta profesional. Con Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios del Consejo Profesional vigente.
AUXILIARES PARA CIRUGÍA	2	6 meses 100%	Formación técnica o tecnóloga en Producción Animal.	Experiencia específica mínima de un (1) año en asistencia de cirugías de esterilización en pequeños animales.

El oferente deberá presentar Hoja de Vida y soportes de cada uno de los perfiles descritos en el presente numeral con su oferta, anexando los siguientes documentos:

- Copia del Diploma de formación profesional o Acta de Grado.
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Situación militar definida (si aplica).
- Copia del Certificado de contraloría, procuraduría policía, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, antecedentes judiciales, REDAM.

Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del ejecutor a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado.
- Valor total del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.

❖ **<u>Condición para la verificación de experiencia del profesional</u>**

Para la acreditación de la experiencia NO se tendrán en cuenta períodos traslapados, es decir NO se pueden acumular tiempos que correspondan a períodos paralelos de trabajo.

El proponente debe diligenciar el anexo respectivo y adjuntar los soportes sobre experiencia y formación académica solicitados Los documentos aportados para certificar la experiencia del recurso humano deberán, en todos los casos, estar relacionados con contratos ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas. El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño deberá verificar la información suministrada.

Cuando el proponente o uno de los integrantes de la figura plural sea él mismo quien certifique la experiencia de su recurso humano deberá adjuntar copia del contrato respectivo o certificación de este, en donde desarrolló sus actividades el profesional.

En ningún caso se contarán los lapsos de suspensión señalados en las certificaciones presentadas Si las certificaciones incluyen varios contratos solo se tendrá en cuenta el tiempo que tomó la ejecución del contrato específico de aplicación requerido en el anexo técnico, estudio previo y pliego.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA), correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Las obligaciones del COORDINADOR del Contrato serán entre otras las siguientes:

k) Servir permanentemente de enlace entre la FDLAN y el contratista.
l) Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato; deberá contar con plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

m) Tener disponibilidad de comunicación durante las 24 horas de los 7 días de la semana con el(la) Supervisor del contrato designado por la Entidad o quien éste destine y con cada uno de los coordinadores operativos del contratista.
n) Asistir a las reuniones de coordinación previas a la realización de los eventos, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
o) Entregar informes de la gestión adelantada siempre que se hayan realizado actividades contempladas en el contrato dentro del respectivo plazo, los cuales deberá hacer llegar al Supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local junto con la factura o cuando el supervisor lo requiera.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE ANTE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño implementando la Resolución 1478 de 2006 que en su capítulo III establece el listado de sustancias sometidas a fiscalización y en su Artículo 11 dispone para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas anta la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) o Fondos Rotatorios de Estupefacientes (FRE) de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V, artículo 12 numeral 13.

Dispensación de medicamentos en clínicas y consultorios veterinarios acreditando los requisitos establecidos en los numerales 1 al 3 del artículo 16 y artículo 17 de esta resolución, y teniendo en cuenta el manejo de alguno de estos medicamentos dentro de la práctica veterinaria y para garantizar la procedencia de los insumos utilizados dentro de la ejecución del contrato.

La certificación de la inscripción o renovación ante el Fondo Nacional de Estupefacientes se debe adjuntar por parte del contratista tanto para la clínica veterinaria prestadora de los servicios de urgencias como para la Móvil quirúrgica que realizará la ejecución de las jornadas de esterilización, cabe anotar que el documento debe tener vigencia durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Es importante citar que el recetario de medicamentos de uso restringido de COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) no reemplaza de ninguna manera la certificación vigente de inscripción al FNE ya que es este documento el que garantiza la acreditación de los requisitos establecidos por ley para el uso, almacenamiento y dispensación de medicamentos que contengas sustancias sometidas a fiscalización.

Lo anterior conforme a las resoluciones **N° 001478 de 10 de mayo de 20006**; **N°000315 del 2 de marzo de 2020** y **N°00116 del 27 de enero de 2026**, todas ellas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son de Monopolio del Estado

La no presentación del certificado de inscripción ante el FNE inhabilitará al proponente para ejecutar el contrato debido a la imposibilidad de hacer uso de los medicamentos de uso restringido, lo que conlleva a causal de RECHAZO de la oferta, conforme al numeral 5.1.1.20 del Estudio Previo.

4.3.2 <u>Recurso humano habilitante – Auxiliares para cirugía</u>

DOS (2) AUXILIARES PARA CIRUGÍA: el oferente deberá proporcionar dos auxiliares de Cirugía para la ejecución del proyecto que cumpla con las siguientes especificaciones: Este perfil es habilitante, por lo que el oferente deberá presentar con su oferta las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia de los dos (2) auxiliares, en los mismos términos y condiciones de acreditación señalados en el numeral 4.3.1.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
AUXILIARES PARA CIRUGÍA	2	6 meses 100%	**Formación técnica o tecnóloga en Producción Animal**.	**Experiencia especifica mínima de un (1) año en asistencia de cirugías de esterilización en pequeños animales**.

Funciones de los Auxiliares para Cirugía de Esterilización:

1. Apoyar el proceso de captura-esterilización-disposición de los animales de compañía (caninos y felinos) que sean referidos y que requieran atención veterinaria.
2. Acompañamiento quirúrgico durante las jornadas de esterilización a los animales de compañía (caninos y felinos) con tenedor fijo.
3. Realizar sensibilizaciones y brindar orientación durante las jornadas medico veterinarias.
4. Acompañar las jornadas de esterilización, apoyando los procedimientos de esterilización, de acuerdo a las indicaciones del veterinario.
5. Atender la recuperación de los animales de compañía (caninos y felinos) durante el postoperatorio.
6. Todas las demás funciones que sean asignadas por el Coordinador del proyecto.

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

_

Código de la meta Plan	2488
Magnitud esperada de la meta con las actividades	1. Atender 250 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones 2. Esterilizar 100 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad 3. Vincular 20 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal
Presupuesto de la meta	1. $ 188.310.800 2. $ 26.626.000 3. $ 192.101.000

Política Publica	Política Pública en Bienestar Animal
Código de la propuesta PP	45065 54908 51862 47477 54909
Nombre de la propuesta PP	45065 Esterilizando a los peluditos en AN 54908 DGral.24/7 para peluditos de Antonio Nariño 51862 " Jornadas de esterilización" 47477 Charlas a la 15 Patitas felices, familias felices 54909 DGral.Educación a la comunidad en protección animal para Antonio Nariño.
Producto de la política publica	Mejora en indicadores de bienestar: reducción del abandono, menor tasa de eutanasia, mejores condiciones de manejo en producción animal, menor incidencia de maltrato.
Presupuesto que aportara al producto de la política	$ 407.037.800

4.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO- DESARROLLO DE LAS ETAPAS

La ejecución del contrato para el desarrollo de acciones en la protección de felinos y caninos en la Localidad de Antonio Nariño se llevará a cabo mediante un proceso estructurado, secuencial y articulado, que garantice la eficiencia, el control y la transparencia en cada una de sus etapas.

El proceso iniciará con la formulación de un Plan Operativo detallado y un Cronograma de Actividades que entregará el operador, que orientarán la planeación, organización y seguimiento de las acciones a ejecutar. En paralelo, se establecerán de manera precisa los cronogramas para la entrega de elementos y prestación de servicios, y se realizará la revisión y validación de los requerimientos técnicos y logísticos, conforme a las necesidades operativas del proyecto.

Posteriormente, se conformará el Comité Técnico de Seguimiento y Control (CTSC), responsable de supervisar la ejecución del contrato, validar avances, verificar entregables y emitir observaciones técnicas cuando sea necesario, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la calidad del servicio. Durante la ejecución, se implementará un control riguroso sobre los recursos, a través del registro documental y contable de los bienes entregados, con trazabilidad de los ingresos y salidas en almacén. El proceso culminará con la entrega efectiva del 100% de los bienes y servicios contratados, acompañada de la presentación de informes de avance y facturación, que podrán corresponder hasta el 90% del total. Finalmente, tras la entrega del informe final y la liquidación del contrato, se dará cierre formal a la ejecución contractual.

1.	**ETAPA 1 ALISTAMIENTO**	**Plan operativo y cronograma de actividades.** **Conformación del comité técnico de seguimiento y control.**

		Presentación Pública Junta Administradora Local
2.	**ETAPA 2 PLANEACIÓN**	**Revisión y aprobación de los elementos requeridos**
		Ingresos y salida de almacén
3.	**ETAPA 3 EJECUCIÓN**	**Bienestar Animal** **Esterilizaciones** **Acciones Pedagógicas** **Adquisición y entrega de elementos**
4.	**ETAPA 4 – INFORMES MENSUALES E INFORME FINAL**	**Presentación de informes de avance y facturación hasta el 90%**
		Informe Final
		Liquidación

4.5.1 Etapa 2 - Planeación del contrato

El CONTRATISTA deberá entregar, al siguiente día hábil de la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades en formato físico y digital al supervisor designado. Dicho cronograma será revisado y ajustado por los participantes del comité técnico, para posteriormente ser aprobado conjuntamente por el supervisor/a y el referente del programa local PYBA en la localidad de Antonio Nariño.

- Todas las reuniones deberán quedar registradas mediante actas debidamente firmadas.
- La entrega de bienes y servicios deberá realizarse en el punto acordado, soportada con actas de entrega y registro fotográfico.

4.5.2 Etapa 3 - Ejecución del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar los medios logísticos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual, incluyendo equipos, transporte, personal idóneo y capacidad operativa. Todos los bienes y servicios entregados deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente anexo y en los estudios previos.

NOTA: El personal que ejerza funciones de atención de los animales y sus tenedores, debe ser personal idóneo, el contratista debe garantizar que sean respetuosos con los animales y sus cuidadores, durante toda la ejecución del contrato.

4.5.2.1 Descripción de los componentes

COMPONENTE 1. BIENESTAR ANIMAL

META: Atender 250 animales en los programas de brigadas médico veterinarias, urgencias y adopciones.

- **Brigadas Médico Veterinarias**

Este componente contempla la realización de brigadas médico-veterinarias en territorio y la atención en el Centro de Atención de Protección y Bienestar Animal, mediante actividades de valoración clínica, desparasitación interna y externa, esquemas de vacunación, apoyo nutricional y tratamientos básicos, de acuerdo con el criterio del profesional veterinario.

Las acciones estarán dirigidas a la atención de 250 caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, incluyendo animales en situación de calle, sin tutor responsable, bajo el cuidado de ciudadanos habitantes de calle, así como aquellos con tenedor en estratos 1, 2 y 3, y animales atendidos por redes comunitarias, hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas y cuidadores de la localidad.

La atención se prestará mediante jornadas extramurales a través de rutas móviles que cubrirán puntos estratégicos del territorio, tales como zonas residenciales, sectores comerciales y espacios comunitarios, priorizando áreas identificadas como críticas con base en el censo poblacional y las necesidades del servicio, garantizando cobertura en toda la localidad.

Para la ejecución del componente, se dispondrá de una bolsa de insumos, medicamentos y elementos de atención de monto agotable, cuya utilización se determinará conforme a las condiciones clínicas y necesidades identificadas durante cada atención. El contratista deberá garantizar el registro, control y reporte detallado de los servicios prestados, incluyendo el uso de insumos.

Así mismo, se asegurará el soporte logístico requerido para el desarrollo de las jornadas, incluyendo la organización operativa, el registro de información y el manejo adecuado de los animales cuando sea necesario. Las cantidades proyectadas podrán ajustarse durante la ejecución del contrato de acuerdo con la demanda y las condiciones evidenciadas en territorio.

Servicios ofrecidos en brigadas:

1. Revisión y valoración médico-veterinaria, incluyendo corte de uñas y formulas médicas.
2. Desparasitación interna y externa con productos de amplio espectro.
3. Vitaminización con complejo B y aminoácidos según el peso.
4. Vacunación polivalente (pentavalente para caninos, triple para felinos), leucemia felina, tos de las perreras, entre otras, según el caso.
5. Exámenes de laboratorio clínico cuando se requiera.
6. Radiografías o RC, según sea el caso.
7. Pruebas rápidas diagnósticas (distemper, parvovirus, inmunodeficiencia felina y leucemia felina).
8. Tratamientos tópicos para piel, entrega de medicamentos básicos y suplementos nutricionales.
9. Canalización y remisión a urgencias según triage clínico.
10. Remisión medica de ser pertinente según el caso.

- **Modalidades de brigadas:**

A. Animales sin hogar y de población vulnerable: Se atenderán en su entorno, con apoyo de la red local de proteccionistas. Se harán recorridos y caminatas zonales para su identificación y atención respectiva.
B. Hogares de paso, fundaciones, albergues, cuidadores y cuidadoras: Las brigadas se realizarán en el lugar donde permanezcan los animales, sin restricción en número ni tipo de pacientes.
C. Animales con tenedor responsable de estratos 1, 2 o 3: Se realizarán mínimo una (1) brigada por UPZ. Se incluirá valoración médica y, de acuerdo con los recursos, desparasitación o remisión a urgencias si se justifica clínicamente.

D. Punto fijo de atención - Centro de Protección y Bienestar Animal, se brindará atención de manera prioritaria a caninos de ciudadanos habitantes de calle y animales rescatados por ciudadanos vinculados a la red de proteccionistas, se estimará un horario de atención para animales con tenedor responsable que pertenezcan a los estratos 1, 2 o 3.

Consideraciones técnicas:

- Historia clínica completa con expediente clínico orientado a problemas (HCC + ECOP).
- Diagnóstico presuntivo y definitivo mediante laboratorio e imágenes.
- Pronóstico clínico clasificado (bueno, malo, reservado).
- Los medicamentos, suplementos y alimentos se entregarán según diagnóstico.

Logística e insumos:

- Bolsa de medicamentos de uso veterinario.
- Dotación mínima: otoscopio, fonendoscopio, balanza portátil, glucómetro, corta uñas.
- Insumos para canalización, tratamiento, desparasitación y vacunación.

Nota 1: Todo animal con riesgo vital detectado durante la brigada deberá ser remitido a urgencias a la clínica veterinaria determinada por el contratista.

Nota 2: El recurso de desparasitación y vacunación será priorizado para animales sin hogar o en condiciones de vulnerabilidad.

Nota 3: Todos los resultados de laboratorio deberán ser entregados al cuidador junto con el diagnóstico.

Se garantiza trazabilidad de la atención por medio de historias clínicas, registros fotográficos y actas de entrega. La ejecución será articulada con la Alcaldía Local, proteccionistas, red de hogares de paso y ciudadanía organizada.

Dotación de insumos para el Centro PYBA

Nota 1: Los insumos, equipos y mobiliario requeridos para el montaje y funcionamiento del Centro de Atención de Protección y Bienestar Animal (Casa PYBA) se encuentran contemplados y soportados en el análisis de mercado realizado, el cual establece las condiciones técnicas y económicas necesarias para su adecuada implementación.

- **Urgencias Veterinarias.**

Se garantizará la prestación del servicio de atención médico-veterinaria de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mediante la articulación con una red de profesionales y una clínica veterinaria con enfoque social ubicada en la localidad de Antonio Nariño o localidades fronterizas (Puente Aranda, los Mártires, Santa Fe, San Cristobal, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito), asegurando la atención inmediata, estabilización clínica y hospitalización de los animales sin limitaciones en la prestación del servicio por caso atendido.

La atención estará dirigida prioritariamente a caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, incluyendo animales en situación de calle; sin tutor responsable, bajo el cuidado de ciudadanos habitantes de calle,

así como aquellos atendidos por proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones y actores comunitarios del bienestar animal.

Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de protocolos clínicos y de bioseguridad, así como la designación de un profesional responsable del triage, quien realizará la clasificación y priorización de los casos según su nivel de urgencia, especialmente en horarios no hábiles, fines de semana y días festivos.

Así mismo, se habilitarán canales de atención permanente, incluyendo una línea telefónica y un canal de mensajería instantánea (WhatsApp), disponibles durante toda la vigencia del contrato, a través de los cuales el equipo médico-veterinario recibirá, gestionará y coordinará la atención de los casos reportados en la localidad.

El componente se apoyará en la red local de proteccionistas, rescatistas y organizaciones animalistas, quienes actuarán como aliados estratégicos en la identificación, reporte y priorización de casos urgentes, fortaleciendo la articulación con la comunidad y optimizando la capacidad de respuesta frente a situaciones de riesgo o abandono.

En este sentido, los canales de atención funcionarán como mecanismos de articulación entre la ciudadanía, los actores del cuidado animal y el equipo técnico del proyecto, contribuyendo a la atención oportuna y a la garantía de condiciones de bienestar para los animales de compañía en la localidad.

Requisitos mínimos para reportar un caso a través de la línea de urgencias:

- Ubicación exacta del animal de compañía.
- Características físicas (especie, raza aproximada, color, tamaño, etc.).
- Estado general del animal (lesiones visibles, inconsciencia, etc.).
- Posible nivel de peligrosidad.
- Fotografía o video del caso en tiempo real (si es posible).

Una vez recibida la alerta, el equipo veterinario deberá acudir al sitio, realizar una inspección visual y atención primaria (triage), con el fin de estabilizar al animal y valorar su traslado a la clínica veterinaria, en caso de requerir atención especializada.

Criterios de atención:

El servicio de urgencias será prioritariamente dirigido a:

- Animales en condición de calle.
- Animales de cuidadores habitantes de calle o recicladores (carreteros).
- Animales de hogares de paso, cuidadores voluntarios o personas en estratos 1, 2 y 3, con énfasis en estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad o pobreza vergonzante.
- Casos de maltrato, accidentes, abandono o imposibilidad económica comprobada de atender la urgencia.

Clasificación del triage:

1. Triage I: Riesgo vital inminente. Requiere atención inmediata.

2. Triage II: Deterioro rápido o dolor extremo. Atención en máximo 30 minutos.
3. Triage III: Requiere diagnóstico y tratamiento rápido para evitar deterioro.
4. Triage IV: Sin compromiso grave, pero con riesgo de complicación si no se atiende.
5. Triage V: Condición clínica estable sin riesgo vital inmediato.

Protocolo de atención:

a) Recepción del caso por llamada o mensaje.
b) Desplazamiento del veterinario al lugar.
c) Evaluación inicial y toma de signos vitales (triage).
d) Si aplica, traslado del animal a la clínica veterinaria dispuesta por el contratista, ubicada en la localidad de Antonio Nariño o en las localidades fronterizas, para atención completa.
e) Una vez estable, traslado a hogar de paso o cuidador responsable, articulando con la red local.
f) Entrega del animal con registro fotográfico y ficha clínica; entrega del auxilio por manutención y alojamiento (*).
g) Seguimiento al estado de salud del animal hasta su adopción o finalización del contrato.

Notas:

- Nota 1: En caso de no presentarse urgencias veterinarias, el contratista priorizará la ejecución de actividades de esterilización e implantación de microchips.
- Nota 2: El veterinario deberá gestionar los tratamientos necesarios de acuerdo con el diagnóstico, garantizando el uso adecuado de recursos logísticos, insumos y servicios contratados. Todos los procedimientos deberán respetar los topes establecidos bajo el modelo de monto agotable definido en el presupuesto.
- Nota 3: El contratista debe garantizar que la clínica veterinaria que prestará los servicios, se encuentre ubicada en la localidad de Antonio Nariño o en las localidades fronterizas (Puente Aranda, Los Mártires, Santa Fe, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito), para efectos de atención de las urgencias.

Procedimientos autorizados:

Los procedimientos, medicamentos, exámenes y servicios que pueden ejecutarse durante la atención médico- veterinaria están contenidos en el documento "Anexo A - Tabla de Procedimientos Veterinarios PYBA", el cual debe ser consultado y diligenciado por el personal veterinario como soporte de toda intervención clínica.

Este documento contiene 258 ítems detallados, clasificados por tipo de procedimiento, talla del animal, y descripción técnica del servicio.

Aspectos a tener en cuenta durante la atención:

- Toda atención deberá realizarse en una clínica veterinarias habilitada que garantice condiciones locativas, higiénicas y técnicas según normativa vigente.
- Deberá generarse reactivación económica a través del uso de clínicas veterinarias locales habilitadas.

- Los animales con enfermedades infectocontagiosas deberán mantenerse aislados.
- Toda intervención quirúrgica deberá realizarse con celeridad y bajo criterio clínico.
- Todo procedimiento debe ser realizado por personal idóneo y certificado.
- La eutanasia humanitaria solo se aplicará conforme a los lineamientos del IDPYBA; para el procedimiento también se tendrá en cuenta a el/la consejera de planeación local CPLPYBA.
- La entrega del animal de compañía recuperado debe estar documentada y con registro fotográfico.
- El transporte de animales desde el punto de rescate a la clínica y viceversa debe estar garantizado, incluyendo su documentación y evidencias.

Nota: La supervisión podrá verificar en cualquier momento los procedimientos realizados, determinando su pertinencia clínica y la correcta aplicación de los recursos según necesidad real del paciente.

❖ SISTEMA DE CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS

Con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos asignados bajo la modalidad de monto agotable, el proyecto contará con un sistema de control y trazabilidad técnica y económica que permita registrar, verificar y auditar cada atención prestada a los animales beneficiarios.

Para ello, el contratista deberá diligenciar una ficha clínica individual por cada intervención, la cual incluirá la información del procedimiento realizado, su nivel de complejidad (triage), materiales empleados, diagnóstico, tratamiento y destino final del animal. Este registro será obligatorio para consultas, hospitalizaciones, cirugías, tratamientos médicos, implantación de microchip, transporte y demás procedimientos contemplados.

A su vez, se adopta como herramienta técnica de referencia el documento denominado "Anexo A – Tabla de Procedimientos Veterinarios PYBA", que contiene la lista consolidada de 258 procedimientos veterinarios autorizados para ser ejecutados durante la vigencia del contrato. Esta tabla incluye:

- Nombre del procedimiento o servicio.
- Descripción técnica detallada.
- Criterios de uso.
- Segmentación por talla o tipo de intervención (cuando aplica).

El cumplimiento de este sistema será verificado por el Comité Técnico de Seguimiento y Control (CTSC) y la supervisión o el apoyo a la supervisión, quienes podrán solicitar soportes físicos o digitales de cada caso atendido.

Sistema de control y trazabilidad de los servicios

El proyecto contará con un sistema de control y trazabilidad que garantice la calidad en la prestación de los servicios, el uso adecuado del recurso económico y la transparencia en la ejecución del contrato. Este sistema permitirá registrar, verificar y auditar cada procedimiento médico, quirúrgico y logístico realizado a los animales atendidos.

Herramientas de trazabilidad

- Ficha clínica única por animal: documento físico o digital obligatorio por cada atención prestada, que incluirá información básica del animal, triage, diagnóstico, tratamiento, medicamentos, evolución y destino final.
- Control de insumos y medicamentos: registro detallado del consumo, fecha, justificación clínica y firma del profesional responsable.
- Autorización de procedimientos: todos los tratamientos, exámenes, cirugías y hospitalizaciones deberán contar con autorización previa por parte de la supervisión, mediante el formato correspondiente.
- Registro fotográfico obligatorio: antes, durante y después de cada intervención autorizada.
- Soporte documental por ítem: correlación entre los procedimientos realizados y los ítems descritos en el Anexo A – Tabla de Procedimientos Veterinarios PYBA.

Control del recurso económico:

El sistema de trazabilidad también permitirá hacer seguimiento al uso del presupuesto asignado bajo el esquema de monto agotable. Cada procedimiento ejecutado debe corresponder a una necesidad clínica real, con soporte profesional y aprobación. Se evitará la facturación de procedimientos innecesarios o sobredimensionados (por ejemplo, cobrar tratamiento ortopédico por contusión leve).

- **Adopciones**

El componente de adopciones responsables se implementará desde el inicio del proyecto, mediante el acompañamiento a hogares de paso, la promoción de la adopción a través de estrategias pedagógicas y comunicativas en medios digitales y radiales, y el fomento de la vinculación de la comunidad en procesos de adopción consciente.

El contratista deberá garantizar la evaluación de idoneidad de los posibles adoptantes, mediante la aplicación de un instrumento técnico que permita verificar el cumplimiento de condiciones mínimas de tenencia responsable, con el fin de prevenir situaciones de maltrato, abandono o revictimización de los animales.

Así mismo, se realizará seguimiento a los procesos de adopción durante un periodo mínimo de tres (3) meses, a través de visitas, llamadas o medios virtuales, con el propósito de verificar las condiciones de bienestar de los animales adoptados y brindar orientación a los adoptantes cuando sea necesario.

El proyecto promoverá la adopción de caninos y felinos recuperados en el marco de las acciones de protección y bienestar animal, para lo cual se desarrollará un evento masivo de cierre orientado a la promoción de la adopción responsable, que incluirá estrategias logísticas, comunicativas y de articulación con hogares de paso, proteccionistas, rescatistas y la comunidad en general.

Estrategias para la promoción de adopciones:

- Convocatoria virtual a través de redes sociales, medios comunitarios y canales oficiales de la Alcaldía Local.
- Elaboración y difusión de piezas publicitarias de cada animal (foto, breve reseña, datos de contacto del hogar de paso y requisitos para adoptar).

- Producción de videoclips que muestren el estado actual del animal y fomenten el vínculo emocional.
- Publicación de contenido en la página web de la Alcaldía, grupos barriales, y cuñas en emisoras.
- Posibilidad de convenios con centros comerciales para difusión presencial de piezas publicitarias y de jornadas de adopción.

Consideraciones operativas:

- Toda adopción será coordinada directamente por el proteccionista, hogar de paso o cuidador temporal del animal, quienes decidirán el destino del animal y harán seguimiento posterior.
- El operador actuará como facilitador de la promoción, pero no intervendrá en la decisión final ni en el proceso de adopción directa.
- Se establecerá un protocolo de seguimiento al hogar adoptante (fotos, videos, actas de compromiso).
- No se entregarán kits ni incentivos materiales a los adoptantes, promoviendo así la adopción responsable basada en compromiso.

NOTA 1: Las adopciones deben tener acompañamiento y seguimiento por parte del contratista y la alcaldía local, fomentando una corresponsabilidad tanto institucional como social.

NOTA 2: En todo momento deberá respetarse el bienestar físico y emocional de los animales. Si se realizan jornadas presenciales, deberá garantizarse transporte, estadía, seguridad y condiciones adecuadas para los animales y sus cuidadores.

NOTA 3: El operador deberá presentar un formato para realizar las adopciones, el cual debe estar previamente aprobado por el comité.

COMPONENTE 2. ESTERILIZACIONES

META: Esterilización quirúrgica de 100 animales, caninos y felinos.

El componente de esterilización canina y felina estará dirigido a animales en condición de habitabilidad en calle, semiferales, así como aquellos ubicados en hogares de paso o bajo el cuidado de ciudadanos pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el Acuerdo 814 de 2021.

Previo a la realización de los procedimientos quirúrgicos, el contratista deberá garantizar la socialización de información clara, completa y oportuna sobre los cuidados postoperatorios, mediante estrategias pedagógicas que incluyan charlas informativas y el uso de material didáctico y visual. En este sentido, se deberá disponer, como mínimo, de un (1) pendón informativo de aproximadamente 1,5 m x 2 m, ubicado en un lugar visible durante el desarrollo de las jornadas, que refuerce las recomendaciones y cuidados posteriores a la esterilización.

Así mismo, se deberá implementar la suscripción de formatos de compromiso por parte del tutor o responsable del animal, en los cuales se deje constancia del conocimiento, aceptación y cumplimiento de los cuidados postquirúrgicos. Dichos formatos deberán dejar constancia de que las complicaciones derivadas del incumplimiento de las recomendaciones postoperatorias por parte del tutor o responsable

no serán imputables al contratista ni al médico veterinario tratante, sin que ello implique renuncia a la responsabilidad profesional que legalmente les corresponda.

Las intervenciones de esterilización tienen como propósito el control de la reproducción de caninos y felinos, contribuyendo a la disminución de la sobrepoblación, la prevención del abandono, la mitigación de riesgos asociados a la tenencia inadecuada, la reducción de enfermedades zoonóticas y la prevención de patologías en animales de compañía, así como el manejo de animales potencialmente peligrosos.

De manera complementaria, para los animales en condición de vulnerabilidad que, posterior a la intervención, permanezcan bajo cuidado en refugios, fundaciones, hogares de paso o redes de protección animal, se podrá brindar apoyo alimentario durante el periodo postoperatorio, con el fin de garantizar una adecuada recuperación.

Todos los animales intervenidos deberán ser identificados conforme a los protocolos establecidos en el programa distrital de esterilización y a la normativa vigente, incluyendo los lineamientos definidos en el Decreto 538 de 2021, en lo relacionado con los métodos de identificación.

La ejecución de este componente se realizará desde un punto fijo ubicado dentro de la localidad de Antonio Nariño. El proceso de registro, asignación de citas y emisión de órdenes de ingreso será gestionado a través del referente local de protección y bienestar animal, priorizando la atención de proteccionistas, rescatistas, hogares de paso y actores comunitarios vinculados al cuidado animal.

El operador deberá:

- Divulgar adecuadamente las jornadas de esterilización mediante piezas digitales aprobadas por la Oficina de Prensa, las cuales previamente deben ser revisadas y avaladas en el comité técnico.
- Implantar microchips en aquellos animales que aún no cuenten con este dispositivo.
- Cumplir los protocolos de la Secretaría Distrital de Salud y del IDPYBA.

Requisitos para el procedimiento:

- Animales en buen estado de salud.
- Ayuno de 12 horas de alimento sólido y 6 de agua.
- Entrega del animal completamente despierto de la anestesia.
- Entrega de cobija y collar isabelino por parte del tenedor/cuidador.

En el caso de animales en condición de calle, el postoperatorio será asumido por hogares de paso de la localidad o personas de la comunidad que quieran brindar apoyo sin ánimo de lucro y cumplan con los requisitos, lo anterior debe ser articulado con el operador, los animales recibirán apoyo logístico y médico por tres días.

El punto fijo de atención deberá contar con:

- Certificación sanitaria y jurídica.
- Sala quirúrgica equipada con anestesia inhalada, monitor, bomba de infusión, mesa, instrumental quirúrgico.
- Hospitalización simultánea para 8 caninos y 8 felinos.

- Zona de aislamiento para pacientes con enfermedades infectocontagiosas.
- Área de desinfección de guacales.

NOTA 1: Una vez recuperado el animal, se procederá a su esterilización si no ha sido intervenido previamente. Los animales sin tenedor fijo quedarán bajo el cuidado del hogar de paso, proteccionista o cuidador responsable, con el acompañamiento del contratista y la articulación de la Alcaldía Local, hasta su adopción.

NOTA 2: En el primer comité técnico, se debe establecer la edad mínima requerida para realizar las esterilizaciones.

COMPONENTE 3. ACCIONES PEDAGÓGICAS

META: Vincular 20 personas en acciones pedagógicas relacionadas con el bienestar animal.

Este componente tiene como propósito generar conciencia y cultura ciudadana frente al respeto por los animales de compañía, la tenencia responsable, el bienestar animal y la prevención del maltrato. Las actividades estarán dirigidas a toda la comunidad, incluyendo hogares de paso, cuidadores, rescatistas, proteccionistas, población general y líderes locales.

Adicionalmente es fundamental generar espacios de educación y cultura ciudadana que promueva el cambio de relación entre los humanos y los animales con el propósito de mitigar los casos de maltrato y crueldad animal, para lo cual se sugiere diseñar una estrategia educativa comunitaria, orientada desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal teniendo un enfoque poblacional por ciclo vital y generacional, cuyas actividades sean apropiadas a las capacidades y necesidades de cada grupo etáreo, vinculando prioritariamente a la primera infancia, niños, niñas en edad escolar, adolescentes y jóvenes, en tanto se considera que en estos rangos de edad se construyen y fortalecen las bases de la empatía, respeto y la compasión, conceptos fundamentales en la relación humano-animal libre de comportamientos de maltrato. La estrategia de educación debe contener los siguientes ejes conceptuales:

- Ética de la relación entre animales humanos y no humanos
- Protección y bienestar animal
- Cultura Zoolidaria
- Biodiversidad

Objetivos:

- Fomentar el reconocimiento de los animales como seres sintientes y sujetos de cuidado.
- Promover la prevención del maltrato animal y el abandono.
- Capacitar a cuidadores y ciudadanía sobre normatividad vigente, bienestar animal, nutrición, comportamiento, y primeros auxilios.

Estrategias y actividades:

- Talleres teórico-prácticos dirigidos a la comunidad priorizada, con una duración aproximada de dos (2) horas por sesión, orientados a fortalecer conocimientos y prácticas en bienestar animal.

- La implementación de los talleres se realizará mediante metodologías pedagógicas participativas, con enfoque experiencial, lúdico y artístico, que incluyan actividades prácticas, estudios de caso y dinámicas grupales, así como muestras escénicas, con el fin de facilitar la apropiación del conocimiento y promover cambios de comportamiento en los asistentes.
- Talleres prácticos orientados a la elaboración de juguetes interactivos y elementos de enriquecimiento ambiental para animales de compañía, promoviendo prácticas de bienestar en el entorno doméstico.
- Difusión de campañas educativas mediante medios comunitarios, redes sociales y canales de participación local.
- Diseño y distribución de piezas comunicativas con contenidos alineados a los ejes del IDPYBA: Ética en la relación humano-animal, Protección y Bienestar Animal y Cultura Zoolidaria.
- Capacitaciones especializadas para proteccionistas, rescatistas, cuidadores y tenedores responsables.
- Jornadas con enfoque diferencial para comunidades específicas: primera infancia, personas mayores, población migrante, recicladores, entre otros.

Contenidos pedagógicos sugeridos:

- Tenencia responsable
- Normatividad vigente en protección y bienestar animal (Ley 2455 de 2025 - Ley Ángel, Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 2374 de 2024)
- Primeros auxilios básicos
- Salud pública
- Medicina preventiva
- Nutrición
- Lenguaje no especista.

A través de este componente se desarrollará la elaboración de una **CARTILLA PEDAGÓGICA**, comunitaria orientada a la promoción de la protección y el bienestar animal, incorporándose como herramienta de apoyo educativo dentro del proyecto local. Esta cartilla tendrá como propósito fomentar la sensibilización y la corresponsabilidad ciudadana frente a los animales domésticos y silvestres que coexisten en el territorio, integrando contenido técnico, ilustrativo y pedagógico, así como la inclusión de historias de rescate realizadas por proteccionistas de la localidad, con el fin de generar cercanía y empatía hacia esta labor. El contenido deberá incluir como mínimo introducción, objetivos, conceptos básicos de bienestar animal, lineamientos de tenencia responsable, rutas de atención institucional, normatividad vigente aplicable (incluido el Acuerdo 814 de 2021) y recomendaciones prácticas.

El instrumento deberá presentarse en formato digital e impreso, con diseño y diagramación profesional acorde con la identidad gráfica institucional. Tendrá un tamaño media carta (14,0 cm x 21,6 cm), una extensión aproximada de hasta 100 páginas, con inclusión de recursos gráficos e ilustraciones con fines pedagógicos y resolución mínima de 300 dpi para impresión. La producción deberá contemplar impresión a color, encuadernación cosida o tipo caballete según definición de la supervisión, y selección de materiales adecuados para portada e interiores. Dependiendo de la disponibilidad de recursos, se realizará

la impresión correspondiente para su entrega a los asistentes de los procesos formativos asociados al proyecto.

Como entregables se deberán incluir los archivos editables, la versión final en PDF lista para impresión y una versión digital optimizada para su difusión. Todo el contenido y diseño estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la entidad, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.**Nota:** Estas acciones serán desarrolladas en articulación con los promotores de la propuesta, Alcaldía Local, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), Secretaría Distrital de Ambiente y otras entidades del sector. El operador podrá apoyarse en redes locales, emisoras comunitarias, instituciones educativas y recursos digitales para maximizar el alcance de la estrategia.

Fortalecimiento a hogares de paso: Los hogares de paso se reconocen como aliados estratégicos de apoyo mutuo en la implementación del proyecto local de protección animal. Su fortalecimiento se integra como una estrategia para optimizar la atención de animales en condición de vulnerabilidad, mediante la articulación con actores comunitarios que amplían la capacidad operativa en el territorio. En este marco, la Alcaldía Local establece el compromiso de brindar apoyo a estos espacios, reconociendo su función en los procesos de acogida, recuperación y tránsito de animales de compañía.

Esta intervención aporta a la dignificación de la labor de los cuidadores y rescatistas, y se enmarca en el cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021, orientado a la implementación de acciones de protección, bienestar y cuidado responsable de los animales.

A través de esta estrategia se estima realizar la entrega de implementos que fortalezcan su labor en territorio, algunos implementos estarán sujetos a facilidad de adquisición por parte del contratista y se entregaran a hogares priorizados por parte del Equipo PYBA de la Alcaldía, entre los implementos a entregar se consideran botiquines, alimento seco (concentrado) para caninos y felinos en diferentes etapas de vida, jaulas trampa, bozales, guantes de carnaza, traillas, lazos para captura, entre otros. La idea es realizar una dotación parcial en la Alcaldía para la entrega de estos implementos.

- Nota: Aplica solo para animales que se encuentren en la Localidad de Antonio Nariño. Se debe demostrar residencia mediante recibo de servicio público vigente.

➢ **Acciones previstas:**

- El contratista en trabajo con la alcaldía local de Antonio Nariño, debe tener una base de datos con la información de proteccionistas, cuidadores, animalistas, hogares de paso, fundaciones y organizaciones que apoyan a en la localidad en la protección animal, lo anterior es una actividad que se debe realizar al iniciar el contrato, para contar con la información pertinente para el desarrollo del contrato.
- Identificación y caracterización de hogares de paso, refugios, albergues y fundaciones.
- Verificación de condiciones locativas, número y estado de los animales, y cumplimiento de requisitos del IDPYBA.
- Entrega de apoyos logísticos y alimentarios según necesidad identificada y disponibilidad presupuestal.

➢ **Apoyos contemplados:**

- Alimento concentrado para caninos y felinos (presentaciones de mínimo 10 kg).
- Arena sanitaria para gatos.
- Elementos de higiene y bioseguridad.
- Guacales, jaulas trampa, bozales, traílla, comederos y otros implementos básicos.
- Botiquines de primeros auxilios veterinarios.

➢ **Condiciones para la entrega:**

- Estar inscrito en el Formulario Único de Registro del IDPYBA.
- Cumplir con los criterios de verificación establecidos por el operador y el comité técnico.
- Firmar acta de entrega y comprometerse al uso responsable de los elementos.

Nota: Al finalizar el proyecto, el operador presentará un informe con el consolidado de los elementos entregados, acompañados de evidencias fotográficas, actas y base de datos de beneficiarios.

4.5.3 Etapa 4 – Informes del contrato - Resultados

4.5.3.1 Supervisión y verificación:

La Alcaldía Local de Antonio Nariño, a través de la supervisión designada y el Comité Técnico de Seguimiento y Control (CTSC), tendrá acceso a todos los registros generados. El operador deberá entregar semanalmente:

- Reporte de casos atendidos.
- Fichas clínicas completas.
- Autorizaciones y evidencias.
- Consolidado de gastos asociados a cada ítem ejecutado.

Nota: Se anexa formato tipo de ficha clínica para urgencias veterinarias como modelo obligatorio de uso.

4.5.3.2 Condiciones de entrega de los servicios prestados de bienestar animal orientadas a la tenencia responsable de animales de compañía para la localidad de Antonio Nariño

El ejecutor deberá presentar ante el Comité Técnico de Seguimiento y Control los resultados de cada una de las actividades desarrolladas, conforme al cronograma establecido para la ejecución del proyecto. Esta entrega deberá ser pública, con participación de representantes del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), Juntas de Acción Comunal, comunidad animalista, redes de proteccionistas, rescatistas, y demás actores sociales del territorio.

4.5.3.3 Presentación de resultados:

- Incluir objetivos, actividades ejecutadas y resultados obtenidos.
- Soportar cada acción con evidencias fotográficas, videos, actas de reunión y planillas de asistencia.
- Entregar informe final consolidado con memoria de ejecución.

Requisitos de documentación:

El operador deberá entregar al supervisor del contrato:

- Base de datos digital de participantes, con nombre, identificación, edad, género, correo electrónico y teléfono.
- Historias clínicas completas de los animales atendidos.
- Registro de brigadas y procedimientos realizados.
- Evidencia de esterilizaciones, urgencias, adopciones y charlas educativas.

Condiciones para la legalización de bienes:

- Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor designado.
- Original de factura con número de la DIAN.
- Certificaciones de cumplimiento de aportes parafiscales (salud, pensión, ARL, ICBF, SENA y caja de compensación).
- Fotocopia del RUT, RUP, certificado de existencia y representación legal, cédula del representante legal.

La documentación será radicada en la Oficina del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. El proceso de validación, ingreso y salida del almacén deberá realizarse conforme a los lineamientos administrativos vigentes, bajo la coordinación del área jurídica y logística de la Alcaldía Local.

Nota: Los bienes serán entregados en los sitios definidos para su uso, y el contratista deberá asumir el transporte, bodegaje y reposición por daños durante la entrega.

Proyectó: Yira Damaris Ardila Villarraga – Contratista FDLAN
Revisó: Juan Felipe Zapata Alvarez - Contratista del área de Planeación - FDLAN
Aprobó: Richard A. Romo G – Líder Oficina de Planeación - FDLAN